



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 252-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-1-

### VISTO:

El Expediente N° 2906714, con Informe N° 013-2022-GRS/GR.DRS-C.C./DE-DHC-SA emitido por el Inspector Sanitario de Hospital Camana- Red de Salud Camana Caraveli .

### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el inciso a) del Artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "Programas de incentivos, entre otros aspectos, el inciso a) Reconocimiento de acciones excepcionales de calidad extraordinaria relacionados directamente o no a las funciones desempeñadas: Agradecimiento o la felicitación escrita";

Que, en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil", concordado con el artículo 18° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el Reconocimiento Especial establece que: "El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen del a entidad frente a la colectividad".

Que, es necesario reconocer al personal de salud; mediante resolución de felicitación: por contribuir a disminuir los riesgos sanitarios de las enfermedades por transmisión alimentaria; fortaleciendo actividades de promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, y salud de las personas.

.De Conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, y la Ley N° 28926 – "Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales ", Decreto Ley N° 22404, "Ley que regula el Régimen de Remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública" Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 31365 que aprueba "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022".





Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, que aprueba la Estructura de Desconcentración Administrativa, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que le delega funciones sobre acciones de personal; Y;

Estando con opinión favorable del Director de Hospital Camaná, Director Administrativo y a lo informado por el Equipo de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná Caraveli

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR:** al personal de salud, que a continuación se detalla; por participar en actividades de atenciones médicas en el Hospital Camaná, dirigido a los manipuladores de alimentos de la provincia de Camaná; del mes de octubre del 2021 al mes de marzo 2022 . Organizado por el Hospital Camaná y su Programa de Salud Alimentaria.

**RELACION DE PERSONAL**

1. MD. EZEQUIEL LUIS LLERENA CALDERON
2. MD. ROBERTO HERMILIO QUISPE MAMANI
3. MD. RICARDO NESTOR RUIZ ROJAS
4. MD. VICENTE CARPIO GUTIERREZ
5. MD. LUIS KEVIN CUNO RAMOS
6. MD. OSCAR RICARDO PINEDA GORVENIA
7. MD. DAYANA KATHERINE CACERES TALAVERA
8. MD. CLAUDIA MAMANI QUISPEPACHARI DE MORENO
9. MD. MARICEL YANETT GARCIA SOTO
10. MD. LUCIANA FRANSICINE ROCHA TEJADA
11. MD. STEPHANIE NOHEMY ARCE DURAND
12. MD. KAREN MILAGROS AMAO VALLE
13. MD. FABIOLA CRISH RAMIREZ PANLAGUA
14. MD. VERONICA CONDORI LUQUE
15. MD. NADYA BETZAYDA YUCRA CAÑAPATAÑA
16. MD. MILET MILAGROS LAURA CAHUAPAZA
17. MD. LEYDI SAYDA ARAUJO LOAYZA
18. MD. MAYRA KAROLINA NIEBLES RAMOS
19. MD. LIZETH DANITZA LOPEZ SUNI
20. MARIA LUCY APAZA MAMANI
21. MILDRED GIANINA HUANCA DURAND
22. MARIA ALEJANDRA MENDOZA ORTEGA
23. JOHANI AMARILIS VASQUEZ QUISPE
24. PAMELA MELINA TORRES JARA
25. CINTYA MASSIEL CARPIO ZUÑIGA
26. GLENDA CESPEDES AYAMAMANI
27. EVELIN ANDREA PAREDES RAFAEL
28. ERIKA AINA CAMPOS ACHATA
29. VANESSA VERONICA ROSAS CAVIEDES
30. ANITA LIZETH RODRIGUEZ SOLIS





## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 252-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-3-

31. VANESSA ESMILDA LIZARRAGA CONTRERAS
32. FANY CCOLLQUE CHARCA
33. MARISELA LUZVENIA ARAPA ALATRISTA
34. JENNY ROXANA SANCHEZ DE LA CRUZ
35. MILAGROS LEONOR QUISPE PALOMINO
36. DANNY AUGUSTO TACO VARGAS
37. MAGALLI GLORIA AMORIN SALAZAR
38. NADIA MARILU MAVINTA HUASHUAYO
39. CYNTHIA DIAZ CACERES
40. JAQUELINE ROSSI MAYER SALAS
41. MARYCARMEN SEJE BENAVENTE
42. MARIA SALOME VILCA CABRERA
43. FABRICIO HUMBERTO PALOMINO CARBAJAL
44. JULIAN ANTONIO PAREJA MOTA
45. RAUL ALFARO ESCALANTE (RESPONSABLE DEL PROGRAMA)



**Artículo 2º.-** Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones en la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional. La Unidad de Personal Registrará la Presente Resolución en Legajo de Personal.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí, a los ..... Siete (07) .....  
Días del mes de ..... Julio (06) ..... Del año dos mil veintidos .

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ

Md. Ezequiel L. Llerena Calderón  
CMP 54934  
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/RVCH/ATH/dzc.